Ministerio de Infraestructura y Transporte

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PROVISION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS".

1. OBJETO: El presente pliego de condiciones particulares tiene por objeto establecer los criterios particulares a tener en cuenta en la provisión del servicio de transporte para el personal del AIR.

2. GENERALIDADES BASICAS DE LO SOLICITADO

2.1. FINALIDAD: La finalidad del presente llamado es seleccionar un servicio de traslado para transportar al personal de planta permanente y/o contratado, por el Aeropuerto Internacional de Rosario, desde y hasta el lugar del cumplimento de los servicios, sito en Av. Jorge Newbery s/n (Rosario) y un punto céntrico de la Ciudad de Rosario que se fija para el turno mañana en la intersección de las calles Av. Pellegrini y San Martín y en la plaza Sarmiento para los demás turnos. Incluye además traslados desde y hasta a la ciudad de Funes.

Ambos recorridos conforme cronograma de horarios detallado en ANEXO I.

Dichas trayectoria desde y hasta el A.I.R., para ambas ciudades, se realizará siempre por el mismo trayecto, tal como se indica en Anexo II. Pudiendo el Ente modificar hasta un 10 % el total de kilómetros por cada recorrido. Asimismo podrá exigir la realización de algunas paradas para el personal que opte tomar el servicio en el mismo.

Atento la distribución funcional, dispuesta por el ente, el contratado debe realizar los viajes conformes al cronograma que se detalla en Anexo I.

2.2. TRASLADOS EVENTUALES

Además se deberá cotizar el servicio de traslados eventuales desde el Aeropuerto hacia las zonas que se detallan a continuación. El objeto del servicio de traslados eventuales será para realizar trámites y/o traslados del personal del Aeropuerto fuera de los horarios pactados en el Anexo I.

El pago de los servicios eventuales será efectivizado mensualmente, previo control por el Departamento de Personal de los traslados efectivamente realizados.

Tramos de los traslados a cotizar:

Rosario Centro :
Rosario Norte:
Rosario Sur:
Funes:
Espera por hora:

Por kilometro:

Ministerio de Infraestructura y Transporte

## 3. ASPECTOS PARTRICULARES DEL SERVICIO

### 3.1. REQUISITOS DEL PROPONENTE.

Podrán presentarse personas físicas o jurídicas que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad (si se trata de personas físicas) o estar legalmente constituida (si se trata de una sociedad).
- Declarar el domicilio real y comercial.
- Presentar número de inscripciones previsionales e impositivas (API: Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto de sellos, Ley 5110, Caja de Jubilación, C.U.l.T.)
- Presentar nómina de vehículos propios con que prestará el servicio consignando:

Dominio - Marca Modelo – Nº de motor – Habilitación por la autoridad provincial y/o Nacional competente - Compañía de Seguro que tiene la unidad - Nombre y documento de identidad de los choferes y Nº y tipo de licencia de conductor, planilla de antecedentes prontuariales, certificado de conducta.

### 3.2 SERVICIO A PRESTAR

El servicio deberá ser prestado durante todo el plazo estipulado en el presente Pliego, en los días y horarios fijados en el Anexo I y por el recorrido determinado en el Anexo II.

a) El Servicio no podrá ser interrumpido, debiendo el adjudicatario arbitrar los medios necesarios para hacer efectivo el traslado del personal cuando algún imponderable afecte la disponibilidad de la unidad de traslado. En todos los casos, tanto los vehículos, como los choferes afectados al servicio, deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente Pliego.
b) Para la provisión del servicio en los horarios destacados con ★ en el Anexo I, el prestador deberá garantizar el traslado de no menos de 23 pasajeros, en los demás servicios consignados en el Anexo I se deberá garantizar el traslado de no menos de 15 pasajeros.

## 3.3 REQUISITO DE LOS VEHÍCULOS

- Las unidades afectadas a este servicio podrán ser MICRO-ÓMNIBUS (unidades de menor porte), y/o vehículos Sedan, los que deberán contar con libro de quejas foliado por la Administración del A.I.R. y todos los elementos necesarios para la seguridad del pasajero y su confort.

- Los vehículos afectados no pueden exceder los siete (7) años de antigüedad.

- El servicio debe contar con la habilitación para el transporte de pasajeros en MICRO-ÓMNIBUS emitida por la autoridad Provincial y/o Nacional competente. Además dichos vehículos deberán cumplimentar con los requisitos exigidos por las reglamentaciones Municipales, que pudieren aplicarse a los fines del servicio.

- Cada unidad deberá contar con seguros que cubran daños y perjuicios contra terceros no transportados y responsabilidad civil para todos los pasajeros transportados, especificando el seguro que es para uso de MICRO-ÓMNIBUS. Estos seguros, renovaciones o modificaciones, serán presentados mensualmente en la Administración del A.I.R., mediante nota, agregando copia de pólizas. No se aceptará ningún vehículo sin cumplimentar esta exigencia aún con pólizas en trámite.

## 3.4. REQUISITOS DEL PERSONAL (CONDUCTORES)

Los conductores de los vehículos en servicio deberán presentar y justificar los siguientes requisitos:

- Carnet de conductor de categoría profesional para el transporte de pasajeros

- Asimismo deberá cumplimentar con las siguientes normas en todo momento. Presentarse al servicio correctamente vestido y con pulcritud, brindar al público usuario un trato cortés y eficiente evitando en todo momento emplear lenguaje inconveniente o cualquier actitud que pueda causar incomodidad al usuario. Deberá cumplimentar estrictamente con toda norma emanada de la Autoridad del Aeropuerto. El Aeropuerto se reserva el derecho de exigir la separación del personal no adecuado al servicio o que no cumpla con los requisitos exigidos.

- El adjudicatario se hará responsable del cumplimiento por sí y por su personal de toda reglamentación internas emanadas de la Autoridad máxima del Aeropuerto.

- Todas las obligaciones emanadas de la relación laboral entre el adjudicatario y los choferes, correrá a cuenta y riesgo del adjudicatario. Asimismo deberá mensualmente presentar a la Administración los Formularios AFIP con la nómina de personal dependiente con su respectiva constancia de pago y nómina de ART de los dependientes. IMPORTANTE: La omisión de esta presentación será considerada falta grave pudiendo el Aeropuerto retener los pagos hasta la efectiva presentación.

## 3.5. VARIACION DEL RECORRIDO:

El Aeropuerto se reserva la facultad de variar el recorrido por necesidades operativas o de servicio, dicha variación dentro de lo que se entiende mutabilidad del Contrato Administrativo dará lugar a la renegociación del Contrato.

## 3.6. IMPUESTOS - TASAS - OTROS:

El adjudicatario tomará a su cuenta y cargo todo impuesto, tasas contribuciones, etc. Nacionales, Provinciales o Municipales, que afecten directa o indirectamente la explotación a su cargo; como asimismo el cumplimiento de todas las Leyes, Decretos, Reglamentaciones, Convenios, etc., que afecten su participación y la del personal.